

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 04 de mayo 2022. Se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que conformado el contradictorio y presentada oposición al juramento estimatorio presentado, resta el traslado de las excepciones planteadas por los demandados y llamados en garantía al demandante.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de mayo del dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 442

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JORGE ELIÉCER GALLEGUO RENDÓN Y OTROS

DEMANDADA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y OTROS

RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00117-00

Vista la constancia que antecede, se dispone el traslado de las excepciones y oposición al juramento estimatorio planteados por los demandados y llamados en garantía a la parte demandante conforme lo disponen los artículos 370 y 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.30**

Manizales, 06 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria